

BUIN, 11 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1331 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 368**, de fecha 09 de abril de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal autorizar la adquisición de vales de gas para el Comité de Bienestar, Plan de Trabajo año 2025, a través de convenio marco, con el proveedor **Gasco GLP S.A.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Carro de Compras por un monto total de \$7.415.604.-, Portal de Mercado Público.
- ✚ Memo N° 26 de fecha 04.04.2025 del Comité de Bienestar, en donde solicita al Administrador Municipal asignar presupuesto para compra por convenio marco.
- ✚ Pedido de Compra N° 48310, de fecha 04.04.2025 del Comité de Bienestar para la adquisición de vales de gas de 45 kg., emitido por el Comité de Bienestar.
- ✚ Términos de Referencia Convenio Marco para la adquisición de vales de gas licuado de 45 kg.
- ✚ Ficha ID 1944994, Gas Licuado cilindro mediante Vales de Recarga 45kg.

2.- El **Certificado** de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual certifica la disponibilidad de recursos en la asignación de administración de fondos denominada "Fondos Comité de Bienestar".

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar convenio marco.

DECRETO.

1.- Autorícese la adquisición, a través de Convenio Marco con el proveedor **GASCO GLP S.A.**, RUT N° 96.568.740-8, de Vales de Gas para el Comité de Bienestar, Plan de Trabajo año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	ID Convenio Marco	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total
Vales de Gas de 45 kg.	1944994	150	\$41.544.-	\$6.231.600.-
Subtotal				\$6.231.600.-
I.V.A. 19%				\$1.184.004.-
TOTAL FINAL				\$7.415.604.-

2.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- La Unidad Técnica del Servicio será el **Comité de Bienestar de la Municipalidad de Buin**.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.



5.- Impútese el gasto derivado de la presente compra a la asignación de Administración de Fondos 214.09.16 "Fondos Comité Bienestar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2025\Adquisición Vales de Gas para Comité de Bienestar_Memo 368.doc